



TX | Taxpertise

Innovative Solutions

Impacto en el costo de la
nómina para el ejercicio
2023

Impacto en el costo de la nómina para el ejercicio 2023.

El pasado 16 de diciembre de 2020, se publicó el decreto por el cual se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, referente a las aportaciones patronales cesantía en edad avanzada y vejez.

El objetivo de dicha reforma es que se incremente el importe de la pensión en relación con el Salario Base de Cotización (SBC) que perciba el trabajador.

Las aportaciones al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, se integra de la siguiente forma:

Ejercicio 2020.

Rama	Patrón	Trabajador	Estado
Retiro	26, 000.00	22, 000.00	25, 333.33
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.150%	1.125%	7.143%

Ejercicio 2021.

Rama	Patrón	Trabajador	Estado
Retiro	2.000%		
Cesantía en edad avanzada y Vejez según SBC			
1.00 SM*	3.15%	1.125%	N/A
1.01 SM a 1.50 UMA**	4.20%	1.125%	N/A
1.51 a 2.00 UMA	6.55%	1.125%	N/A
2.01 a 2.50 UMA	7.96%	1.125%	N/A
2.51 a 3.00 UMA	8.90%	1.125%	N/A
3.01 a 3.50 UMA	9.57%	1.125%	N/A
3.51 a 4.00 UMA	10.08%	1.125%	N/A
4.01 UMA en adelante	11.88%	1.125%	N/A

Derivado de que este incremento en las aportaciones patronales tendría un impacto considerable, mediante artículo transitorio se establece que:

1. Será aplicable de manera gradual.
2. Iniciará a partir del 1ro de enero de 2023.



Por lo anterior, los porcentajes de aportación patronal quedan como sigue:

Salario base de cotización	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1.0 0 SM *	3.150%	3.150%	3.150%	3.150%	3.150%	3.150%	3.150%	3.150%
1.0 1 SM a 1.50 UMA **	3.281%	3.413%	3.544%	3.676%	3.807%	3.939%	4.070%	4.202%
1.51 a 2.0 0 UMA	3.575%	4.000%	4.426%	4.851%	5.276%	5.701%	6.126%	6.552%
2.01 a 2.50 UMA	3.751%	4.353%	4.954%	5.556%	6.157%	6.759%	7.360%	7.962%
2.51 a 3.00 UMA	3.869%	4.588%	5.307%	6.026%	6.745%	7.464%	8.183%	8.902%
3.01 a 3.50 UMA	3.953%	4.756%	5.559%	6.361%	7.164%	7.967%	8.770%	9.573%
3.51 a 4.00 UMA	4.016%	4.882%	5.747%	6.613%	7.479%	8.345%	9.211%	10.0 77%
4.01 UMA en adelante	4.241%	5.331%	6.422%	7.513%	8.603%	9.694%	10 .784%	11.875%

Inconsistencias.

Es muy importante considerar las inconsistencias en los primeros 5 rangos de la tabla, ya que como se podrá observar:

- El primer rango es de 1 SM,
- El segundo rango es una combinación de SM y UMA, y
- Del rango 3 al 5, aun cuando ya se encuentra en UMA, es complicado definir la cuota que debe aportar el patrón.

Rangos		Límite inferior	Límite inferior	Límite superior	Cuota
1 SM		Resto país	Zona Fronteriza		
	SM*	207.87	260.34		
	F.I.	1.0452	1.0452		
	SBC	217.27	272.11		3.150%
1.01 SM a 1.50 UMA**					
	SM*	209.95	262.94		
	F.I.	1.0452	1.0452		
	SBC	219.44	274.82	144.33	3.281%
1.51 a 2.00 UMA		145.29		192.44	3.575%
2.01 a 2.50 UMA		193.40		240.55	3.751%
2.51 a 3.00 UMA		241.51		288.66	3.869%
3.01 a 3.50 UMA		289.62		336.77	3.953%
3.51 a 4.00 UMA		337.73		384.88	4.016%
4.01 UMA en adelante		385.84		2,405.50	4.241%

* SM2023 \$207.87 y ZF \$260.34 **

UMA 96.22

Con base en el cuadro anterior, debemos destacar que:

1. No es factible cotizar menos de 1 SM
2. El valor de 1.50 UMA es de 145.29, lo que es menor al SM
3. Ningún salario es pactado en UMA, por lo que al hacer la equivalencia de 1 SM, pareciera que la aportación correspondería al rango 4 o 5, según la zona.



Impacto en el incremento.

Si hacemos un comparativo de las aportaciones que estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2022 y las nuevas en vigor a partir de enero 2023, encontramos algunos datos que podrían llegar a modificar el presupuesto del costo de la nómina.

Para ejemplificar lo anterior, mostramos un comparativo de los rangos en UMA:

1.51 a 2.00 UMA				2022			
SBC		%	Cuota				
1.51 UMA	145.29	3.15%	4.58				
2.00 UMA	192.44	3.15%	6.06				

1.51 a 2.00 UMA				2023			
SBC		%	Cuota	Incremento			
145.29	3.575%	5.19	13%				
192.44	3.575%	6.88	14%				

| | | | | | | | |

2.01 a 2.50 UMA				2022			
SBC		%	Cuota				
2.01 UMA	193.40	3.15%	6.09				
2.50 UMA	240.55	3.15%	7.58				

2.01 a 2.50 UMA				2023			
SBC		%	Cuota	Incremento			
193.40	3.751%	7.25	19%				
240.55	240.55	9.02	19%				

| | | | | | | | |

2.51 a 3.00 UMA				2022			
SBC		%	Cuota				
2.51 UMA	241.51	3.15%	7.61				
3 UMA	288.66	3.15%	9.09				

2.51 a 3.00 UMA				2023			
SBC		%	Cuota	Incremento			
241.51	3.869%	9.34	23%				
288.66	3.869%	11.17	23%				

| | | | | | | | |

3.01 a 3.50 UMA				2022			
SBC		%	Cuota				
3.01 UMA	289.62	3.15%	9.12				
3.50 UMA	336.77	3.15%	10.61				

3.01 a 3.50 UMA				2023			
SBC		%	Cuota	Incremento			
289.62	3.953%	11.45	26%				
336.77	3.953%	13.31	25%				

| | | | | | | | |

3.51 a 4.00 UMA				2022			
SBC		%	Cuota				
3.51 UMA	337.73	3.15%	10.64				
4 UMA	384.88	3.15%	12.12				

3.51 a 4.00 UMA				2023			
SBC		%	Cuota	Incremento			
337.73	4.016%	13.56	27%				
384.88	4.016%	15.46	28%				

| | | | | | | | |

4.01 UMA en adelante				2022			
SBC		%	Cuota				
4.01 UMA	385.84	3.15%	12.15				
25 UMA	2,405.50	3.15%	75.77				

4.01 UMA en adelante				2023			
SBC		%	Cuota	Incremento			
385.84	4.241%	16.36	35%				
2,405.50	4.241%	102.02	35%				

Recomendaciones.

Por lo anterior, es importante identificar a los trabajadores cuyo SBC se encuentran en los primeros 5 rangos de las aportaciones patronales, ya que no hay una precisión en cuanto al porcentaje de cuota que se debe aportar.

Estamos en espera de que la autoridad emita algún comunicado en este diciembre, referente a estos primeros rangos a fin de determinar de forma correcta la aportación patronal.

Debido al impacto de este aumento, aun cuando es gradual, se deber considerar en los presupuestos de cada año hasta llegar al máximo en el año 2030.

Si requiere asesoría, no dude en contactar al equipo de asesores profesionales de Taxpertise, quienes podrán brindarle asesoría personalizada.

El presente documento sólo tiene el objetivo de brindar información general del tema.

Atentamente,

Taxpertise.



Contacto:

Gil A. Lara Morales

Email: gil.lara@taxpertise.mx

Phone: +52 (55) 2121.1555

Mobile: +52 (55) 5434.8624

Oswaldo Méndez Álvarez

Email: oswaldo.mendez@taxpertise.mx

Phone: +52 (55) 2121.1555

Mobile: +52 (55) 5434.6173

Verónica Luis Mojica

Email: veronica.luis@taxpertise.mx

Phone: +52 (55) 2121.1555

Mobile: +52 (55) 1068.0491

José Antonio Reynoso Rodríguez

Email: antonio.reynoso@taxpertise.mx

Phone: +52 (55) 2121.1555

Mobile: +52 (55) 4061.6896

Rafael Torres Raba

Email: rafael.torres@taxpertise.mx

Phone: +52 (55) 2121.1555

Mobile: +52 (55) 3223.5603

Ricardo Ortega Quintanar

Email: ricardo.ortega@taxpertise.mx

Phone: +52 (55) 2121.1555

Mobile: +52 (55) 6511 8717

José Luis Velasco Verdugo

Email: joseluis.velasco@taxpertise.mx

Phone: +52 (55) 2121.1555

Mobile: +52 (55) 6111.5635



TX

Esta publicación presenta información de carácter general con un propósito meramente informativo, por lo que no deberá considerarse como una asesoría, opinión profesional o servicio personalizado proporcionado por **Taxpertise, S.C.**

Eventualmente podrá contener alguna interpretación unilateral de los temas tratados, sin que por ello pueda ubicarse en las hipótesis previstas en las fracciones I, II y III del artículo 89 del Código Fiscal de la Federación, pues en ningún caso se pretende contravenir las disposiciones, e interpretaciones o criterios dados a conocer por las autoridades, por el contrario, está dirigido a fomentar el pleno cumplimiento de la legislación vigente. Aun cuando existen elementos jurídicos razonables para sostener las conclusiones que pudieren haber sido vertidas, no puede asegurarse que éstas serán confirmadas por las autoridades administrativas o judiciales.

El contenido de la presente publicación puede sufrir modificaciones o cambios después de su emisión, por lo que los empleados de Firma, ni sus socios, asumen responsabilidad alguna para su actualización.

 **Taxpertise, S.C.**